

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 3104/

CALBUCO,

25 ABR 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 245 Orden N° ===== por valor de \$ 30.000.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 30-04-2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) IVAN RAMON JARA

VALDERRAMA, C.I. N°

, PRESIDENTE DEL SINDICATO TRABAJOS INDIPEN-

DIENTES PESCADORES ARTESANALES "SAN PEDRO" DE CALBUCO, PS., RSU, # 10.01.0261.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO CHILE.

ubicado EN CALLE PEDRO DE VALDIVIA S/N°

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 21.00 horas del día MARTES 30-04, hasta las 03.00 horas del día MIÉRCOLES 01 de MAYO de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



EL VILLARROEL VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/RLO.

DISTRIBUCION:

- |                       |                |
|-----------------------|----------------|
| 1.- Interesado        | 4.- Secretaria |
| 2.- Carabineros       | 5.- Control    |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of. Partes |



RUBEN CARLOS GOMEZ  
ALCALDE DE CALBUCO